



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 13 de mayo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000065-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000089-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Informe N°D000039-2021-MIDIS-DCMG emitido por la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de Prestaciones Sociales, Memorando N° D000086-2021-MIDIS-DGPE emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, Oficio N°D000029-2021-MIDIS-DGCGPS emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, el Informe N° 000114-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera como instrumento de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, que tiene como fin, contribuir con el desarrollo económico descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, y en el marco de la preservación de la estabilidad financiera;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2015-MIDIS denominada “Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua, en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” que tiene por objeto definir las pautas para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua que permitan estandarizar la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera que ejecutan los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, en el marco de las disposiciones antes desarrolladas, mediante Informe N° 000065-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 13 de abril de 2021, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización elabora el “Plan de Inclusión Financiera 2021” que tiene como fin de promover el acceso y uso de productos financieros en usuarias y usuarios del Programa CONTIGO, fortaleciendo las capacidades y competencias para la toma de decisiones libres e informadas;

Que, en atención a lo establecido en el citado numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-MIDIS, mediante Oficio N°000417-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 13 de abril de 2021, el despacho de la Dirección Ejecutiva remite el referido plan a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales para la opinión correspondiente;

Que, mediante Oficio N°D000023-2021-MIDIS-DGCGPS de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales remite el Informe N°D000039-2021-MIDIS-DCMG de fecha 22 de abril de 2021 emitido por la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de Prestaciones Sociales, mediante el cual concluye que el “Plan de Inclusión Financiera 2021” presentado por el Programa CONTIGO, se encuentra alineado a la normativa vigente y recomienda remitirlo a la Dirección General de Políticas y Estrategias para la opinión respectiva;

Que, mediante Memorando N° D000086-2021-MIDIS-DGPE de fecha 10 de mayo de 2021, la Dirección General de Políticas y Estrategias hace suyo el Informe N° D000073-2021-MIDIS-DDP de fecha 5 de mayo de 2021, mediante el cual emite opinión favorable al “Plan de Inclusión Financiera 2021” presentado por el Programa CONTIGO;

Que, mediante Oficio N°D000029-2021-MIDIS-DGCGPS de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales hace suyo el Informe N°D000051-2021-MIDIS-DCMG, mediante el cual emite opinión favorable al “Plan de Inclusión Financiera 2021” presentado por el Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000114-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 13 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable al “Plan de Inclusión Financiera 2021”, al considerar que fue elaborado en observancia del marco legal correspondiente y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de los órganos pertinentes;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Inclusión Financiera 2021 del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales y a la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**